

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º E02
CELEBRADA EL 02 DE FEBRERO DE 1945



ACTA DE LA SESIÓN N.º E02-1945¹

TABLA DE CONTENIDO

Artículo		Página
1.-	<u>Eladio Vargas para que sea revisado el acuerdo tomado en la sesión EO1, artículo 5 en el que se le separa del cargo de Secretario de la Facultad de Derecho.</u>	2

¹ La presente acta puede presentar algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

Segunda sesión extraordinaria del Consejo Universitario, celebrada a las quince horas y quince minutos del dos de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, con asistencia del Lic. don Hernán Zamora, Secretario de Educación Pública, quién presidió, señor Rector, Doctor Jiménez Núñez, Sres. Decanos García Valverde, Salazar don Marco Tulio, Torres, González González, Tinoco Jiménez, Baudrit Moreno, Baudrit Solera, Salazar (don José Francisco), los representantes estudiantes, Srita. Nora Ovaes y Sr. Eloy Morúa y el Secretario. Macaya. Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

ARTÍCULO 01. Se leyó un memorial en que el Lic. Eladio Vargas solicita se revise el acuerdo de la sesión tras-anterior por el que se le separó del cargo de Secretario de la Facultad de Derecho y una nota de la Facultad de Pedagogía, en que se transcribe acuerdo, tomado por moción del Profesor Alfredo Vargas apoyando la instancia de don Eladio. El Decano Baudrit Solera, expreso que eran inexactas la afirmaciones que el Sr. Alfredo Vargas había hecho en la sesión de la Facultad de Pedagogía en que se tomó el acuerdo leído, relativo a lo ocurrido en la última sesión de la de Derecho, y adujo el testimonio del Sr. Morúa, quién estuvo presente en la misma, y quien confirmó lo expuesto por el Sr. Baudrit. Se extrañó éste, asimismo de que la Facultad de Pedagogía a instancia de un hermano de don Eladio, pretendiera intervenir en un asunto a ajeno a ella y que solo interesaba a lo administrativo de la de Derecho. Y tras extenso comentario de disposiciones legales, concluyó afirmando que la separación del Sr. Vargas bien pudo hacerse como se hizo sin información previa, pues el hecho de que la elección de los empleados administrativos sea función exclusiva del Consejo Universitario y de que no esté sujeta a término, evidencia que aun sin motivo alguno puede separárseles; y que el trámite que señala el artículo 29 del Estatuto para el caso de que se presenten quejas, no excluye en manera alguna la Facultad que tiene este Consejo para destituir a un empleado de aquella naturaleza, aun sin existir cargos contra él. El Decano Sr. Baudrit Moreno sostiene que lo resuelto acabó con una situación de hecho que no podía subsistir sin perjuicio de la buena marcha de la Facultad interesada. El representante Sr. Morúa manifiesta también su parecer favorable a que se mantenga el acuerdo impugnado. El Dr. Salazar insiste en su tesis de que debió esperarse la renuncia del Sr. Vargas, y se le replica por los Sres. Baudrit Solera y Morúa que eso era inútil, pues a pesar de sus reiteradas manifestaciones de que se iría del puesto, el Sr. Vargas no había querido renunciar. El Decano Lic. González González hizo presente que la solución dada al asunto por el Consejo era lo que más convenía al Sr. Vargas pues el acuerdo se había tomado sin hacérsele cargo alguno que afectara el honor ni la dignidad del Sr. Vargas, por lo cual no se detuvo a pensar si en realidad era obligatorio el trámite que él echaba de menos; planteó la duda, a fin de que se discutiera el punto, de si en realidad las disposiciones legales que norman la vida de la Universidad hacen distingo o no lo hacen entre los Secretarios de las Facultades, a quienes pudiera aplicárseles la regla del Art. 29 del Estatuto, y otros empleados administrativos inferiores al los cuales no fuera necesario aplicarlas, afirma que posiblemente, aun siguiendo el trámite de nombrar una Comisión de Decanos para que informara en la sesión siguiente, la solución sería la misma en vista sobre todo de los términos de las

cartas que el Licenciado Vargas dirigió al señor Decano de la Facultad de Derecho y que este leyó en la sesión anterior.

Replica el Decano señor Baudrit Solera sosteniendo su punto de vista inicial y hace presente que el nombramiento de una comisión sólo daría lugar a atrasar, como lo quiere el Sr. Vargas, la solución urgente de un serio problema para su Escuela y por último se resolvió: rechazar la revisión solicitada, habiendo votado a favor de ella el Dr. Salazar.

Terminó la sesión a las diez y siete horas.

José Joaquín Jiménez Núñez
Rector

Enrique Macaya Lahmann
Secretario